



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-006/2024-IM-SECTUR
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL STAND PARA
EL “PABELLÓN TURÍSTICO ARTESANAL” PARA PROMOVER LAS ARTESANÍAS Y
ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DENTRO DEL MARCO
DE LOS FESTEJOS DE LA “FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS” EN SU EDICIÓN 2024,
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

Contrato No. PS-006/2024-IM-SECTUR

Contrato de **prestación del servicio de arrendamiento del stand para el “Pabellón Turístico Artesanal” para promover las artesanías y atractivos turísticos del estado de Aguascalientes dentro del marco de los festejos de la “Feria Nacional de San Marcos” en su edición 2024**, requerido por la **Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La SAE”**, y por la otra parte la persona moral denominada **NAMITECH, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por la **C. Paulina Rangel Díaz**, en su carácter de **Administrador Único**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **“Las Partes”**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular la **Mtra. Gloria María Romo Cuesta**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Ente Requerente”** determinó la necesidad de contratar el **servicio de arrendamiento del stand para el “Pabellón Turístico Artesanal” para promover las artesanías y atractivos turísticos del estado de Aguascalientes dentro del marco de los festejos de la “Feria Nacional de San Marcos” en su edición 2024**, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **250/2024**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Planeación y Proyectos de **“El Ente Requerente”** en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la **contratación del servicio de arrendamiento del stand para el “Pabellón Turístico Artesanal” para promover las artesanías y atractivos turísticos del estado de Aguascalientes dentro del marco de los festejos de la “Feria Nacional de San Marcos” en su edición 2024**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43, 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 14 de marzo del 2024, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres**



Personas por Monto número DGAD-IM-06-2024, 19 de marzo del 2024 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 21 de marzo del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 22 de marzo del 2024.

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida 1** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-06-2024** que corresponde a la **contratación del servicio de arrendamiento del stand para el “Pabellón Turístico Artesanal” para promover las artesanías y atractivos turísticos del estado de Aguascalientes dentro del marco de los festejos de la “Feria Nacional de San Marcos” en su edición 2024, requerido por la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes a “El Prestador de Servicios y Arrendador” NAMITECH, S.A. DE C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$1'735,660.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XV, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: NAMITECH, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-006/2024-IM-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

- 1.4.** Que en fecha 08 de marzo del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **250/2024**.
- 1.5.** Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6.** Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **NAMITECH, S.A. DE C.V.**, así como el **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios y Arrendador” declara:

- 2.1.** Que es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **17,265**, volumen **CLXXIV**, de fecha 11 de octubre del 2017, otorgada ante la fe pública del **Lic. José María Sepúlveda Mendoza, Titular de la Notaría Pública número 26**, en ejercicio del Partido Judicial y del Patrimonio del Inmueble Federal de la ciudad de León, Guanajuato, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de León, en fecha 24 de noviembre del 2017.
- **Protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual se realizó la propuesta, discusión y aprobación del Objeto Social**, mediante póliza número **5,171**, libro **segundo**, de fecha 09 de mayo del 2023, otorgada ante la fe pública del **Lic. Luis Fernando Sanromán Martínez, Corredor Público número 6**, de la Plaza del Estado de Guanajuato, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de León, en fecha 10 de mayo del 2023.
- 2.2.** La **C. Paulina Rangel Díaz** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con poder general para pleitos y cobranzas, y actos de administración, lo anterior como se desprende del instrumento público mencionado en el punto **2.1 párrafo primero** que antecede, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **RNDZPL96071511M600**.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR:
NAMITECH, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-006/2024-IM-SECTUR
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

Cant

- 2.3.** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR30839**.
- 2.4.** **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Centenario número 716, Colonia San Miguel, C.P. 37390, León, Guanajuato, con número telefónico 443.577.17.52, así como la cuenta de correo electrónico namitech.contacto@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **NAM171011912** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Z0651636101**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Pal P y P

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

C

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento es la **contratación del servicio de arrendamiento del stand para el “Pabellón Turístico Artesanal” para promover las artesanías y atractivos turísticos del estado de Aguascalientes dentro del marco de los festejos de la “Feria Nacional de San Marcos” en su edición 2024, requerido por la**

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: NAMITECH, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CONTRATO No. PS-006/2024-IM-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 123/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y ANEXO B1** de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal; dicha contratación a la que en lo sucesivo se le denominará “**Los Servicios**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 123/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y ANEXO B1** de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” equivale a la cantidad de **\$1'496,258.62 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$239,401.38 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 38/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$1'735,660.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se obliga a iniciar la prestación de “**Los Servicios**” al siguiente día natural del fallo de adjudicación, es decir el día 23 de marzo del 2024, y termina después del respectivo desmontaje, el día 06 de mayo del 2024, a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, y apegándose a lo establecido en el **pedido de compra número 123/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y ANEXO B1** de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

“**Los Servicios**” incluyen todo lo enlistado en el **pedido de compra número 123/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y ANEXO B1** de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, e incluye los gastos de instalación y desinstalación.

“**Los Servicios**” deberán prestarse en la Megavelaria de Expoplaza, ubicada en la calle Ignacio T. Chávez, Colonia Las Flores, C.P. 20220, Aguascalientes, Ags.

El montaje deberá realizarse al siguiente día natural del fallo de adjudicación, es decir el día 23 de marzo del 2024 y termina a más tardar el día 12 de abril del 2024, en un horario de las 08:00 a las 21:00 horas, el desmontaje se realizará el día 06 de mayo del 2024, en un horario de las 08:00 horas a las 19:00 horas.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-006/2024-IM-SECTUR
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

“Los Servicios” deberán prestarse conforme a las condiciones específicas que se encuentran descritas en los **ANEXOS** del presente instrumento legal. **“El Ente Requiere”** no estará obligado a recibir **“Los Servicios”** si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **“La Ley”**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Ing. José de Jesús Martínez Serrano**, en su carácter de **Director General Administrativo** de **“El Ente Requiere”** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público, en conjunto con la **C. Reyna María González Albores**, en su carácter de **Coordinadora de Promoción y Atención Turística** de **“El Ente Requiere”**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que **“Los Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requiere”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**, en moneda nacional, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 72 de **“La Ley”** el pago se realizará en una sola exhibición a la conclusión de **“Los Servicios”**, a entera satisfacción de **“El Ente Requiere”**, dentro de los veinte días naturales a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de **“El Ente Requiere”**, la impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), debiendo anexar al mismo el pedido de compra debidamente firmado por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, así como la documentación comprobatoria.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: NAMITECH, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-006/2024-IM-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP		

del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”**.

“El Prestador de Servicios y Arrendador” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en **“Los Servicios”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. En términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** se obliga a garantizar la calidad de **“Los Servicios”** durante 25 días naturales, garantizando que **“Los Servicios”** se entreguen en tiempo y forma conforme a lo requerido, que los bienes arrendados e instalados cumplan con los estándares de seguridad respectivos, garantizando la integridad física de los usuarios de los mismo.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna falla en **“Los Servicios”** contratados, **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** queda obligado a reponer los mismos en un tiempo máximo de 1 hora, una vez notificado vía telefónica y/o por correo electrónico.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** presentará a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** no preste **“Los Servicios”** contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“El Ente Requiere”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Ente Requiere”**, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de **“Los Servicios”**, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prorrrogas o esperas a **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requiere”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requiere”** y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requiere”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de **“Las Partes”** de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios y Arrendador” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requiere”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios y Arrendador” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR:
NAMITECH, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-006/2024-IM-SECTUR
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “El Prestador de Servicios y Arrendador” se obliga a defender y sacar a salvo a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Servicios” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requierente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requierente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidos de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requierente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios y Arrendador” pueda representarlos en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios y Arrendador”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenados “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios y Arrendador” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato a “El Ente Requierente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Prestador de Servicios y Arrendador” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “Las Partes” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Servicios”, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Prestador de Servicios y Arrendador” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” a solicitud de “El Ente Requierente”, podrá acordar el incremento en “Los Servicios” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requierente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “Los Servicios” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “El Prestador de Servicios y Arrendador”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su

*Contra*

caso designe para la prestación de **“Los Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a occasionar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios y Arrendador” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios y Arrendador” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

Señal

“El Prestador de Servicios y Arrendador” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios y Arrendador” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** no cumpla con alguna de las obligaciones que están a su cargo, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: NAMITECH, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. PS-006/2024-IM-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP			<i>(Firma)</i>

quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** a **“El Ente Requerente”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requerente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**.
- e) El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** de ampliar la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** será el único responsable de su actuar,



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-006/2024-IM-SECTUR
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas y a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-06-2024**, con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, así como con la señalada en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de “**La Ley**”, forman parte integral de la convocatoria.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: NAMITECH, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. PS-006/2024-IM-SECTUR LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

“El Ente Requerente” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes.

Por lo tanto, **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 22 de marzo del año 2024.

Por **“LA SAE”**

Por **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C. PAULINA RANGEL DÍAZ,
 ADMINISTRADOR ÚNICO DE
 NAMITECH, S.A. DE C.V.

Testigos

ING. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ SERRANO,
 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE
 LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO
 DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
 DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR:
NAMITECH, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE TURISMO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-006/2024-IM-SECTUR
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

[Firma]

ANEXOS

Pal Bat Díaz

C

8



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	123/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	21
FECHA LIMITE ENTREGA	12/04/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	22/03/2024

PROVEEDOR : PR30839 NAMITECH, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010621

RFC: NAM171011912

DIRECCIÓN : CALLE CENTENARIO #716, SAN MIGUEL, LEÓN GUANAJUATO, MEXICO C.P. 37390

TELÉFONO : (443) 577 1752

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: JORGE LUIS CANO BONILLA

FECHA DE ELABORACIÓN:

22/03/2024

TIPO COMpra: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA :

1/6

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
~1	1.00	SERVICIO	32901	<p>329010048 ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE STAND PARA EL "PABELLÓN TURÍSTICO ARTESANAL" PARA PROMOVER LAS ARTESANÍAS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DENTRO DEL MARCO DE LOS FESTEJOS DE LA "FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS" EN SU EDICIÓN 2024.</p> <p>LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DEL 13 DE ABRIL AL 05 DE MAYO DEL 2024.</p> <p>EL ARRENDAMIENTO INCLUYE:</p> <p>1.- 1 STAND TURÍSTICO ARTESANAL EN UN ÁREA DE 1023.84 METROS CUADRADOS EL CUAL INCLUYE:</p> <p>UN ACCESO PRINCIPAL EN FORMA DE ARCO HECHO A BASE DE TABLAROCA, CON MEDIDAS DE 4.93 METROS DE ALTO POR 7.80 METROS DE LARGO, INCLUYE LA IMPRESIÓN DE VINIL A TODO COLOR CON LOS ELEMENTOS REPRESENTATIVOS DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL NOMBRE DE "PABELLÓN TURÍSTICO ARTESANAL".</p> <p>2.- 28 STANDS EN FORMA CUADRADA CON MEDIDAS EN LA BASE DE 3.00 METROS POR 3.00 METROS POR 2.44 METROS DE ALTURA, DANDO UN TOTAL DE 21.96 METROS CUADRADOS CADA UNO. FABRICADOS EN MDF DE ½ PULGADA, CON BASTIDOR EN PTR DE 1 PULGADA CON TRAVESAÑOS PARA SOPORTE DE PTR DE 1 PULGADA, CON VINIL AUTOADHERIBLE CON IMAGEN ALUSIVA A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO.</p> <p>LOS CUALES INCLUYEN:</p> <p>28 COUNTER UNO PARA CADA STAND CON MEDIDAS DE 2.00 METROS DE ANCHO POR 1.20 METROS DE ALTO POR 1.40 METROS DE FONDO CON CERRADURA, INCLUYE DOS PUERTAS EN MDF DE ½ PULGADA CADA COUNTER, CON VINIL AUTOADHERIBLE CON IMAGEN ALUSIVA A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO.</p> <p>28 LÁMPARAS LED DE 36 WATTS DE 2.40 METROS DE LARGO Y 28 CONTACTOS DUPLEX UNO PARA CADA UNO DE LOS STANDS.</p> <p>3.- 1 STAND PARA EXPOSICIONES EN DONDE LOS 11 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EXPODRÁN SUS ATRACTIVOS TURÍSTICOS, SU ARTESANÍA Y GASTRONOMÍA, CON MEDIDAS EN LA BASE DE 3.00 METROS POR 6.00 METROS CON UNA MAMPARA DE 3.00 METROS DE ANCHO POR 2.44 METROS DE ALTURA, INCLUYE 1 BARRA FABRICADA EN MDF DE ½ PULGADA CON BASTIDOR EN PTR DE 1 PULGADA CON TRAVESAÑOS PARA SOPORTE DE PTR DE 1 PULGADA, CON VINIL AUTOADHERIBLE CON DISEÑO ALUSIVO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO.</p> <p>EL CUAL INCLUYE:</p> <p>1 LÁMPARA LED DE 36 WATTS DE 2.40 METROS DE LARGO Y 1 CONTACTO DUPLEX.</p> <p>4.- 1 STAND PRINCIPAL EN FORMA RECTANGULAR LLAMADO "VIVA AGUASCALIENTES", CON MEDIDAS EN LA BASE DE 5.50 METROS DE LARGO POR 3.00 METROS DE ANCHO, POR 3.50 METROS DE ALTO, FABRICADO EN MDF DE ½ PULGADA CON BASTIDOR EN PTR DE 1 PULGADA CON TRAVESAÑOS PARA</p>	1,496,258.62	1,496,258.62



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR30839 NAMITECH, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010621

RFC: NAM171011912

DIRECCIÓN : CALLE CENTENARIO #716, SAN MIGUEL, LEON GUANAJUATO, MEXICO C.P. 37390

TELÉFONO : (443) 577 1752

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

FECHA DE ELABORACIÓN:

22/03/2024

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA:

2/6

			<p>SOPORTE DE PTR DE 1 PULGADA. EL CUAL INCLUYE: 12 VIDEOWALL (MÓDULOS DE PANTALLA) LED DE PISO CON MEDIDAS DE 0.76 METROS X 1.34 METROS DE ALTO, POR CADA CARA DEL STAND (2 CARAS DE 2.72 METROS Y 2 CARAS DE 5.35 METROS). 12 MÓDULOS DE PANTALLAS LED EN ANTEPECHO, DE 0.90 METROS DE ALTO POR CADA CARA DEL STAND. (2 CARAS DE 3.15 METROS Y 2 CARAS DE 6.25 METROS). BARRA DE 0.30 METROS DE ANCHO, PARA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL INTERIOR DE CADA CARA DEL STAND DE 5.35 METROS DE LARGO. 1 LÁMPARA LED DE 36 WATTS DE 2.40 METROS DE LARGO Y 1 CONTACTO DUPLEX. 5.- 1 BODEGA FABRICADA A BASE DE TABLAROCA CON MEDIDAS DE 6.00 METROS DE LARGO POR 3.00 METROS DE ANCHO, DE 2.44 METROS DE ALTO. EL CUAL INCLUYE: 1 PUERTA FABRICADA A BASE DE TRIPLAY DE 12 MILIMETROS DE ESPESOR CON MEDIDAS DE 2.44 METROS DE ALTO POR 0.90 METROS DE ANCHO, INCLUYE CHAPA DE SEGURIDAD. 1 BARRA A BASE DE MADERA DE 12 MILIMETROS DE ESPESOR CON MEDIDAS DE 0.30 METROS DE ANCHO, POR 6.00 METROS DE LARGO, POR 1.30 METROS DE ALTO. 1 LÁMPARA LED DE 36 WATTS DE 2.40 METROS DE LARGO Y 1 CONTACTO DUPLEX. 6.- 1 CAMERINO FABRICADO A BASE DE TABLAROCA CON MEDIDAS DE 6.00 METROS DE LARGO POR 6.00 METROS DE ANCHO POR 2.50 METROS DE ALTO. EL CUAL INCLUYE: 1 PUERTA FABRICADA A BASE DE TRIPLAY DE 12 MILIMETROS DE GROSOR, CON MEDIDAS DE 2.44 METROS DE ALTO POR 0.90 METROS DE ANCHO, INCLUYE 1 CHAPA DE SEGURIDAD, UN MURO DIVISOR ENTRE HOMBRES Y MUJERES A BASE DE TABLAROCA DE 2.44 METROS DE ALTO POR 4.00 METROS DE LARGO EN LA PARTE MEDIA DEL CAMERINO, DOS PERCHEROS PARA COLGAR ROPA (TUBO GALVANIZADO DE UNA PULGADA POR 6.00 METROS DE LARGO EMPOTRADO A MURO), UNO EN EL ÁREA DE HOMBRES Y UNO EN EL ÁREA DE MUJERES (PARA EL ELENCO ARTÍSTICO QUE SE PRESENTA EN EL FORO CULTURAL), INCLUYE VINIL AUTOADHERIBLE A TODO COLOR EN SUS CUATRO CARAS EXTERIORES CON DISEÑO ALUSIVO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO. 1 LÁMPARA LED DE 36 WATTS DE 2.40 METROS DE LARGO Y 1 CONTACTO DUPLEX. 7.- 1 ALFOMBRA TAPETE DE PASTO CESPED SINTÉTICO EN COLOR VERDE PARA CUBRIR UN ESPACIO DE 1000 METROS CUADRADOS. 8.- 30 BANCAS DE BASE TUBULAR DE 1 PULGADA Y CON ASIENTO DE MDF, CON MEDIDAS DE 0.43 METROS DE ANCHO POR 0.86 METROS DE LARGO, CON UNA ALTURA DE 0.45 METROS DE ALTO, UNIDAS DE FILAS DE 6 BANCAS POR 5 FILAS. LAS BANCAS INCLUYEN 60 COJINES CON ESPONJA EN COLOR AZUL REY ESTILO TAURINO 2 POR CADA BANCA, CON MEDIDAS 0.36 METROS DE LARGO POR 0.25 METROS DE ANCHO POR 0.05 METROS DE GROSOR, EMPOTRADAS A LAS BANCAS. 9.- TOMA ELÉCTRICA GENERAL CON DOS CIRCUITOS CON CENTRO DE CARGA, SEPARADOS CON 3 PASTILLAS DE 50 AMPERES CADA UNA.</p>		
--	--	--	--	--	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR30839 NAMITECH, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010621

RFC: NAM171011912

DIRECCIÓN : CALLE CENTENARIO #716, SAN MIGUEL, LEON GUANAJUATO, MEXICO C.P. 37390

TELÉFONO : (443) 577 1752

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

FAX:

USUARIO SIIF: JORGE LUIS CANO BONILLA

FECHA DE ELABORACIÓN:

22/03/2024

TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA :

3/6

			<p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL STAND DEL "PABELLÓN TURÍSTICO ARTESANAL" INCLUYE: MANO DE OBRA, ENSERES, HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DEL STAND DEL "PABELLÓN TURÍSTICO ARTESANAL" SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ENTE REQUERENTE. LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS INCLUYEN EL CABLEADO, TOMAS DE CORRIENTE, FOCOS, LÁMPARAS Y TODO LO NECESARIO PARA SUMINISTRARLE EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. TRASLADO, MONTAJE, ILUMINACIÓN, DESMONTAJE DE STAND, RETIRO Y LIMPIEZA AL DÍA SIGUIENTE DEL TÉRMINO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO MI REPRESENTADA SE HARÁ RESPONSABLE DEL TRASLADO, MONTAJE, ILUMINACIÓN, DESMONTAJE, LIMPIEZA, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO.2.- CARTA COMPROMISO EN EL QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEJAREMOS EL LUGAR OCUPADO POR EL STAND DEL "PABELLÓN TURÍSTICO ARTESANAL" EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE LIMPIEZA.3. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CUMPLIREMOS CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y NOS COMPROMETEMOS A ESPERAR QUE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL REALICE PRUEBAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A SUS LINEAMIENTOS Y EN CASO DE NO CUMPLIR REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS, LOS CUALES DEBERÁN QUEDAR RESUELTOS A MAS TARDAR EL DÍA 12 DE ABRIL DEL 2024 A LAS 21:00 HORAS.4. EN CASO DE SER ADJUDICADO ACEPTAREMOS Y NOS COMPROMETEMOS A QUE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL VERIFIQUE QUE CADA UNA LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD CONDUCENTES, PARA LO CUAL SE COORDINARÁN Y ACATARÁN LAS OBSERVACIONES DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, A SI MISMO CONTAREMOS CON UNA CUADRILLA DE ELEMENTOS PARA LAS REVISIONES CONTINÚAS DURANTE EL PERÍODO CONTRATADO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. <p>FECHA DE MONTAJE: INICIO AL SIGUIENTE DÍA NATURAL DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y TERMINACIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA 12 DE ABRIL DEL 2024.</p> <p>FECHA DE DESMONTAJE: 6 DE MAYO DEL 2024</p> <p>HORARIO DE MONTAJE: DE LAS 8:00 A 21:00 HORAS.</p> <p>HORARIO DE DESMONTAJE: DE LAS 8:00 A 19:00 HORAS.</p> <p>NOTA: SE ANEXA DISEÑO CON LAS ESPECIFICACIONES Y DETALLES DEL STAND (ANEXO B1).</p> <p>LOS COSTOS INCLUYEN: GASTOS DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN.</p> <p>LUGAR DE INSTALACIÓN: EN LA MEGAVELARIA DE EXPOPLAZA, UBICADA EN LA CALLE IGNACIO T</p>		
--	--	--	---	--	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR30839 NAMITECH, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010621

DIRECCIÓN: CALLE CENTENARIO #716, SAN MIGUEL, LEON GUANAJUATO, MEXICO C.P. 37390

TELÉFONO: (443) 577 1752

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

FAX:

USUARIO SIIF:

JORGE LUIS CANO BONILLA

FECHA DE ELABORACIÓN:

22/03/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA:

4/6

NUMERO DE PEDIDO	123/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	21
FECHA LIMITE ENTREGA	12/04/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	22/03/2024

				CHAVEZ, COLONIA LAS FLORES, C.P. 20220, AGUASCALIENTES, AGS.		
				GARANTIA: 25 DÍAS NATURALES, QUE EL SERVICIO SE ENTREGUE EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO REQUERIDO, QUE LOS BIENES ARRENDADOS E INSTALADOS CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD RESPECTIVOS, GARANTIZANDO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS USUARIOS DE LOS MISMOS.		
				TIEMPO DE REPOSICIÓN: MAXIMO 1 HORA, UNA VEZ NOTIFICADO A MI REPRESENTADA VÍA TELEFÓNICA Y/O POR CORREO ELECTRÓNICO.		
				CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS Y DESPUES DE HABER PRESENTADO EL CFDI, SIEMPRE QUE SE ACOMPAÑE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.		
				TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL 1,496,258.62 IVA 239,401.38 TOTAL \$1,735,660.00	

Paul Baut Díz



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR30839 NAMITECH, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010621

RFC: NAM171011912

DIRECCIÓN : CALLE CENTENARIO #716, SAN MIGUEL, LEON GUANAJUATO, MEXICO C.P. 37390

TELÉFONO : (443) 577 1752

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: JORGE LUIS CANO BONILLA

TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

FECHA DE ELABORACIÓN:

22/03/2024

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA :

5/6

REQUISICIÓN : 250	17 SECTUR. SECRETARÍA DE TURISMO 1709 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS 170901 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	LUGAR DE RECEPCIÓN: EN LA MEGAVELARIA DE EXPOPLAZA, UBICADA EN LA CALLE IGNACIO T CHÁVEZ, COLONIA LAS FLORES C.P. 20220, AGUASCALIENTES, AGS.
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	C. REYNA MARÍA GONZÁLEZ ALBORES, COORDINADORA DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN TURÍSTICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO: 9102088 EXT. 4313
OBSERVACIONES: ADJUDICACIÓN DERIVADA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-06-2024- PARTIDA ÚNICA		
ELABORÓ	REVISÓ C. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	AUTORIZÓ C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-06-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL STAND PARA EL "PABELLÓN TURÍSTICO ARTESANAL" PARA PROMOVER LAS ARTESANÍAS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DENTRO DEL MARCO DE LOS FESTEJOS DE LA "FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS" EN SU EDICIÓN 2024, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



NAMITECH S.A. DE C.V.

R.F.C.: NAM171011912

DIRECCIÓN: CALLE CENTENARIO #716 COL. SAN MIGUEL, LEÓN, GTO.

C.P.37390

TEL. 5530496277

namitech.contacto@gmail.com

ANEXO B

OFERTA TÉCNICA

Fecha: 21 de marzo del 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO

NÚMERO DGAD-IM-06-2024

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO
1	1	SERVICIO	<p>ARRENDAMIENTO:</p> <p>ARRENDAMIENTO DE STAND PARA EL "PABELLÓN TURÍSTICO ARTESANAL" PARA PROMOVER LAS ARTESANÍAS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DENTRO DEL MARCO DE LOS FESTEJOS DE LA "FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS" EN SU EDICIÓN 2024.</p> <p>LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DEL 13 DE ABRIL AL 05 DE MAYO DEL 2024.</p> <p>EL ARRENDAMIENTO INCLUYE:</p> <p>1.- 1 STAND TURÍSTICO ARTESANAL EN UN ÁREA DE 1023.84 METROS CUADRADOS</p> <p>EL CUAL INCLUYE:</p> <p>UN ACCESO PRINCIPAL EN FORMA DE ARCO HECHO A BASE DE TABLAROCA, CON MEDIDAS DE 4.93 METROS DE ALTO POR 7.80 METROS DE LARGO, INCLUYE LA IMPRESIÓN DE VINIL A TODO COLOR CON LOS ELEMENTOS REPRESENTATIVOS DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL NOMBRE DE "PABELLÓN TURÍSTICO ARTESANAL".</p> <p>2.- 28 STANDS EN FORMA CUADRADA CON MEDIDAS EN LA BASE DE 3.00 METROS POR 3.00 METROS POR 2.44 METROS DE ALTURA, DANDO UN TOTAL DE 21.96 METROS CUADRADOS CADA UNO. FABRICADOS EN MDF DE 1/2 PULGADA, CON BASTIDOR EN PTR DE 1 PULGADA CON TRAVESAÑOS PARA SOPORTE DE PTR DE 1 PULGADA, CON VINIL AUTOADHERIBLE CON IMAGEN ALUSIVA A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO.</p> <p>LOS CUALES INCLUYEN:</p> <p>28 COUNTER UNO PARA CADA STAND CON MEDIDAS DE 2.00 METROS DE ANCHO POR 1.20 METROS DE ALTO POR 1.40 METROS DE FONDO CON CERRADURA, INCLUYE DOS PUERTAS EN MDF DE 1/2 PULGADA CADA COUNTER, CON VINIL AUTOADHERIBLE CON IMAGEN ALUSIVA A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO.</p> <p>28 LÁMPARAS LED DE 36 WATTS DE 2.40 METROS DE LARGO Y 28 CONTACTOS DUPLEX UNO PARA CADA UNO DE LOS STANDS.</p> <p>3.- 1 STAND PARA EXPOSICIONES EN DONDE LOS 11 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EXPODRÁN SUS ATRACTIVOS TURÍSTICOS, SU ARTESANÍA Y GASTRONOMÍA, CON MEDIDAS EN LA BASE DE 3.00 METROS POR 6.00 METROS CON UNA MAMPARA DE 3.00 METROS DE ANCHO POR 2.44 METROS DE ALTURA, INCLUYE 1 BARRA FABRICADA EN MDF DE 1/2 PULGADA CON BASTIDOR EN PTR DE 1 PULGADA CON TRAVESAÑOS PARA SOPORTE DE PTR DE 1 PULGADA, CON VINIL AUTOADHERIBLE CON DISEÑO ALUSIVO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO.</p> <p>EL CUAL INCLUYE:</p>

Paul B. ayd Díaz

Cuarta

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-06-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL STAND PARA EL "PABELLÓN TURÍSTICO ARTESANAL" PARA PROMOVER LAS ARTESANÍAS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DENTRO DEL MARCO DE LOS FESTEJOS DE LA "FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS" EN SU EDICIÓN 2024, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



NAMITECH S.A. DE C.V.
R.F.C.: NAM171011912
DIRECCIÓN: CALLE CENTENARIO #716 COL. SAN MIGUEL, LEÓN, GTO.
C.P.37390
TEL. 5530496277
namitech.contacto@gmail.com

	<p>1 LÁMPARA LED DE 36 WATTS DE 2.40 METROS DE LARGO Y 1 CONTACTO DUPLEX.</p> <p>4.- 1 STAND PRINCIPAL EN FORMA RECTANGULAR LLAMADO "VIVA AGUASCALIENTES", CON MEDIDAS EN LA BASE DE 5.50 METROS DE LARGO POR 3.00 METROS DE ANCHO, POR 3.50 METROS DE ALTO, FABRICADO EN MDF DE ¼ PULGADA CON BASTIDOR EN PTR DE 1 PULGADA CON TRAVESESAS PARA SOPORTE DE PTR DE 1 PULGADA.</p> <p>EL CUAL INCLUYE:</p> <p>12 VIDEOWALL (MÓDULOS DE PANTALLA) LED DE PISO CON MEDIDAS DE 0.76 METROS X 1.34 METROS DE ALTO, POR CADA CARA DEL STAND (2 CARAS DE 2.72 METROS Y 2 CARAS DE 5.35 METROS).</p> <p>12 MÓDULOS DE PANTALLAS LED EN ANTEPECHO, DE 0.90 METROS DE ALTO POR CADA CARA DEL STAND. (2 CARAS DE 3.15 METROS Y 2 CARAS DE 6.25 METROS).</p> <p>BARRA DE 0.30 METROS DE ANCHO, PARA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL INTERIOR DE CADA CARA DEL STAND DE 5.35 METROS DE LARGO.</p> <p>1 LÁMPARA LED DE 36 WATTS DE 2.40 METROS DE LARGO Y 1 CONTACTO DUPLEX.</p> <p>5.- 1 BODEGA FABRICADA A BASE DE TABLAROCA CON MEDIDAS DE 6.00 METROS DE LARGO POR 3.00 METROS DE ANCHO, DE 2.44 METROS DE ALTO.</p> <p>EL CUAL INCLUYE:</p> <p>1 PUERTA FABRICADA A BASE DE TRIPLAY DE 12 MILIMETROS DE ESPESOR CON MEDIDAS DE 2.44 METROS DE ALTO POR 0.90 METROS DE ANCHO, INCLUYE CHAPA DE SEGURIDAD.</p> <p>1 BARRA A BASE DE MADERA DE 12 MILIMETROS DE ESPESOR CON MEDIDAS DE 0.30 METROS DE ANCHO, POR 6.00 METROS DE LARGO, POR 1.30 METROS DE ALTO.</p> <p>1 LÁMPARA LED DE 36 WATTS DE 2.40 METROS DE LARGO Y 1 CONTACTO DUPLEX.</p> <p>6.- 1 CAMERINO FABRICADO A BASE DE TABLAROCA CON MEDIDAS DE 6.00 METROS DE LARGO POR 6.00 METROS DE ANCHO POR 2.50 METROS DE ALTO.</p> <p>EL CUAL INCLUYE:</p> <p>1 PUERTA FABRICADA A BASE DE TRIPPLAY DE 12 MILIMETROS DE GROSOR, CON MEDIDAS DE 2.44 METROS DE ALTO POR 0.90 METROS DE ANCHO, INCLUYE 1 CHAPA DE SEGURIDAD, UN MURO DIVISOR ENTRE HOMBRES Y MUJERES A BASE DE TABLAROCA DE 2.44 METROS DE ALTO POR 4.00 METROS DE LARGO EN LA PARTE MEDIA DEL CAMERINO, DOS PERCHEROS PARA COLGAR ROPA (TUBO GALVANIZADO DE UNA PULGADA POR 6.00 METROS DE LARGO EMPOTRADO A MURO), UNO EN EL ÁREA DE HOMBRES Y UNO EN EL ÁREA DE MUJERES (PARA EL ELENCO ARTÍSTICO QUE SE PRESENTA EN EL FORO CULTURAL), INCLUYE VINIL AUTOADHERIBLE A TODO COLOR EN SUS CUATRO CARAS EXTERIORES CON DISEÑO ALUSIVO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO.</p> <p>1 LÁMPARA LED DE 36 WATTS DE 2.40 METROS DE LARGO Y 1 CONTACTO DUPLEX.</p> <p>7.- 1 ALFOMBRA TAPETE DE PASTO CESPED SINTÉTICO EN COLOR VERDE PARA CUBRIR UN ESPACIO DE 1000 METROS CUADRADOS.</p> <p>8.- 30 BANCAS DE BASE TUBULAR DE 1 PULGADA Y CON ASIENTO DE MDF, CON MEDIDAS DE 0.43 METROS DE ANCHO POR 0.86 METROS DE LARGO, CON UNA ALTURA DE 0.45 METROS DE ALTO, UNIDAS DE FILAS DE 6 BANCAS POR 5 FILAS.</p> <p>LAS BANCAS INCLUYEN 60 COJINES CON ESPONJA EN COLOR AZUL REY ESTILO TAURINO 2 POR CADA BANCA, CON MEDIDAS 0.36 METROS DE LARGO POR 0.25 METROS DE ANCHO POR 0.05 METROS DE GROSOR, EMPOTRADAS A LAS BANCAS.</p> <p>9.- TOMA ELÉCTRICA GENERAL CON DOS CIRCUITOS CON CENTRO DE CARGA, SEPARADOS CON 3 PASTILLAS DE 50 AMPERES CADA UNA.</p>
CONDICIONES GENERALES	

Paul Bonyl Díaz

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-06-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL STAND PARA EL "PABELLÓN TURÍSTICO ARTESANAL" PARA PROMOVER LAS ARTESANÍAS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DENTRO DEL MARCO DE LOS FESTEJOS DE LA "FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS" EN SU EDICIÓN 2024, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

NAMITECH S.A. DE C.V.

R.F.C.: NAM171011912

DIRECCIÓN: CALLE CENTENARIO #716 COL. SAN MIGUEL, LEÓN, GTO.

C.P. 37390

TEL. 5530496277

namitech.contacto@gmail.com



NAMITECH

EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL STAND DEL "PABELLÓN TURÍSTICO ARTESANAL" INCLUYE:

MANO DE OBRA, ENSERES, HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DEL STAND DEL "PABELLÓN TURÍSTICO ARTESANAL" SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ENTE REQUERENTE.

LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS INCLUYEN EL CABLEADO, TOMAS DE CORRIENTE, FOCOS, LÁMPARAS Y TODO LO NECESARIO PARA SUMINISTRARLE EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

TRASLADO, MONTAJE, ILUMINACIÓN, DESMONTAJE DE STAND, RETIRO Y LIMPIEZA AL DÍA SIGUIENTE DEL TÉRMINO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR:

1.- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO MI REPRESENTADA SE HARÁ RESPONSABLE DEL TRASLADO, MONTAJE, ILUMINACIÓN, DESMONTAJE, LIMPIEZA, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO.

2.- CARTA COMPROMISO EN EL QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEJAREMOS EL LUGAR OCUPADO POR EL STAND DEL "PABELLÓN TURÍSTICO ARTESANAL" EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE LIMPIEZA.

3. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CUMPLIREMOS CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y NOS COMPROMETEMOS A ESPERAR QUE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL REALICE PRUEBAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A SUS LINEAMIENTOS Y EN CASO DE NO CUMPLIR REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS, LOS CUALES DEBERÁN QUEDAR RESUELTOS A MAS TARDAR EL DÍA 12 DE ABRIL DEL 2024 A LAS 21:00 HORAS.

4. EN CASO DE SER ADJUDICADO ACEPTAREMOS Y NOS COMPROMETEMOS A QUE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL VERIFIQUE QUE CADA UNA LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD CONDUCENTES, PARA LO CUAL SE COORDINARÁN Y ACATARÁN LAS OBSERVACIONES DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, A SI MISMO CONTAREMOS CON UNA CUADRILLA DE ELEMENTOS PARA LAS REVISIONES CONTINÚAS DURANTE EL PERÍODO CONTRATADO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.

FECHA DE MONTAJE: INICIO AL SIGUIENTE DÍA NATURAL DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y TERMINACIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA 12 DE ABRIL DEL 2024.

FECHA DE DESMONTAJE: 6 DE MAYO DEL 2024

HORARIO DE MONTAJE: DE LAS 8:00 A 21:00 HORAS.

HORARIO DE DESMONTAJE: DE LAS 8:00 A 19:00 HORAS.

NOTA: SE ANEXA DISEÑO CON LAS ESPECIFICACIONES Y DETALLES DEL STAND (ANEXO B1).

LOS COSTOS INCLUYEN: GASTOS DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN.

LUGAR DE INSTALACIÓN: EN LA MEGAVELARIA DE EXPOPLAZA, UBICADA EN LA CALLE IGNACIO T CHÁVEZ, COLONIA LAS FLORES, C.P. 20220, AGUASCALIENTES, AGS.

GARANTÍA: 25 DÍAS NATURALES, QUE EL SERVICIO SE ENTREGUE EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO REQUERIDO, QUE LOS BIENES ARRENDADOS E INSTALADOS CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD RESPECTIVOS, GARANTIZANDO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS USUARIOS DE LOS MISMOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: MÁXIMO 1 HORA, UNA VEZ NOTIFICADO A MI REPRESENTADA VÍA TELEFÓNICA Y/O POR CORREO ELECTRÓNICO.

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS Y DESPUES DE HABER PRESENTADO EL CFDI, SIEMPRE QUE SE ACOMPAÑE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-06-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL STAND PARA EL "PABELLÓN TURÍSTICO ARTESANAL" PARA PROMOVER LAS ARTESANÍAS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DENTRO DEL MARCO DE LOS FESTEJOS DE LA "FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS" EN SU EDICIÓN 2024, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Cuor



NAMITECH

NAMITECH S.A. DE C.V.

R.F.C.: NAM171011912

DIRECCIÓN: CALLE CENTENARIO #716 COL. SAN MIGUEL, LEÓN, GTO.

C.P.37390

TEL. 5530496277

namitech.contacto@gmail.com

PROTESTO LO NECESARIO

Paula Rangel Diaz

PAULINA RANGEL DÍAZ

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NAMITECH S.A. DE C.V.

Jo

✓

C

Or

Y

Paul Rangel Diaz

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-06-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL STAND PARA EL "PABELLÓN TURÍSTICO ARTESANAL" PARA PROMOVER LAS ARTESANÍAS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DENTRO DEL MARCO DE LOS FESTEJOS DE LA "FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS" EN SU EDICIÓN 2024, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Cruz



NAMITECH S.A. DE C.V.

R.F.C.: NAM171011912

DIRECCIÓN: CALLE CENTENARIO #716 COL. SAN MIGUEL, LEÓN, GTO.

C.P. 37390

TEL. 5530496277

namitech.contacto@gmail.com

ANEXO B1

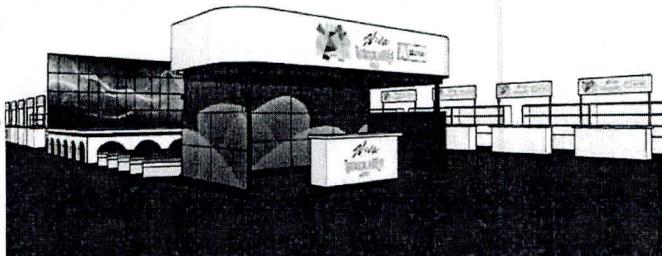
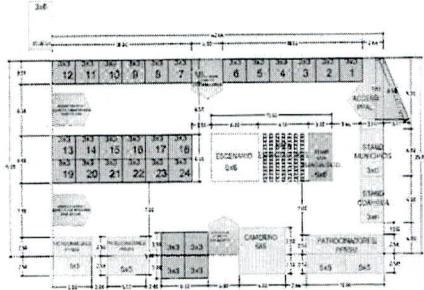
DISEÑOS DEL STAND

Opas

Fecha: 21 de marzo del 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO

NÚMERO DGAD-IM-06-2024

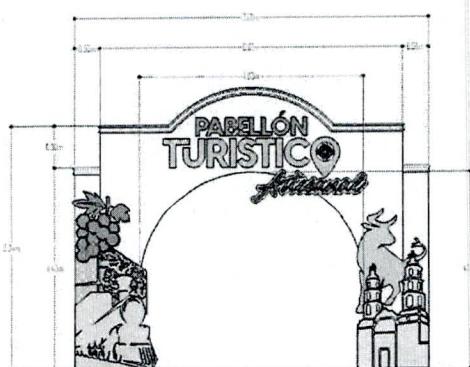


PLANO PERIMERO DE 1023.84 METROS.



PABELLÓN TURÍSTICO ARTESANAL

Paul Breyd Díaz



ARCO DE ENTRADA

MEDIDAS DE ARCO DE ENTRADA

Paul Breyd Díaz

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-06-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL STAND PARA EL "PABELLÓN TURÍSTICO ARTESANAL" PARA PROMOVER LAS ARTESANÍAS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DENTRO DEL MARCO DE LOS FESTEJOS DE LA "FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS" EN SU EDICIÓN 2024, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



Cerrado

NAMITECH S.A. DE C.V.

R.F.C.: NAM171011912

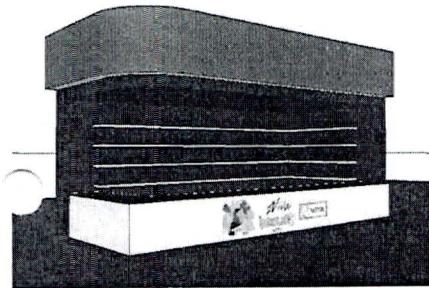
DIRECCIÓN: CALLE CENTENARIO #716 COL. SAN MIGUEL, LEÓN, GTO.

C.P. 37390

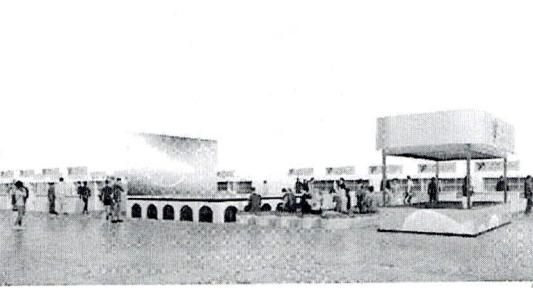
TEL. 5530496277

namitech.contacto@gmail.com

Ortiz



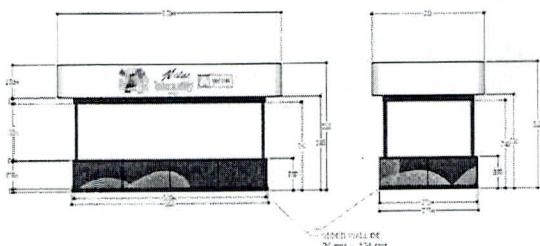
STAND TURÍSTICO MUNICIPIOS



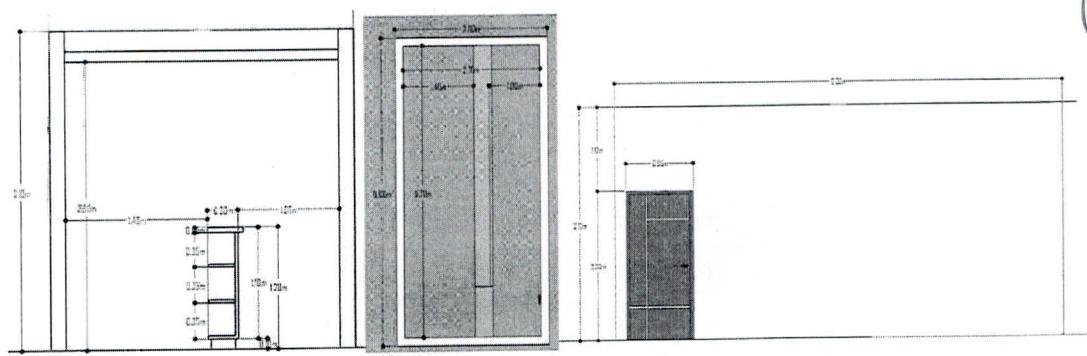
STAND "VIVA AGUASCALIENTES"

Ortiz

Paul Raym Raym



MEDIDAS STAND "VIVA AGUASCALIENTES"



BODEGA

Paul Raym Raym D inv

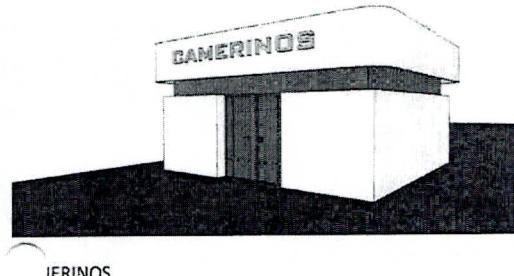
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-06-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL STAND PARA EL "PABELLÓN TURÍSTICO ARTESANAL" PARA PROMOVER LAS ARTESANÍAS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DENTRO DEL MARCO DE LOS FESTEJOS DE LA "FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS" EN SU EDICIÓN 2024, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Act



NAMITECH S.A. DE C.V.
R.F.C.: NAM171011912
DIRECCIÓN: CALLE CENTENARIO #716 COL. SAN MIGUEL, LEÓN, GTO.
C.P.37390
TEL. 5530496277
namitech.contacto@gmail.com

Omij



IERINOS

PROTESTO LO NECESARIO

Paul Rayol Díaz

PAULINA RANGEL DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
NAMITECH S.A. DE C.V.

○
Y

J

C

Gr

r

Paul Rayol Díaz

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-06-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL STAND PARA EL "PABELLÓN TURÍSTICO ARTESANAL" PARA PROMOVER LAS ARTESANÍAS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DENTRO DEL MARCO DE LOS FESTEJOS DE LA "FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS" EN SU EDICIÓN 2024, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



NAMITECH S.A. DE C.V.
R.F.C.: NAM171011912
DIRECCIÓN: CALLE CENTENARIO #716 COL. SAN MIGUEL, LEÓN, GTO.
C.P.37390
TEL. 5530496277
namitech.contacto@gmail.com

ANEXO C

OFERTA ECONOMICA

Fecha: 21 de marzo del 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO

NÚMERO DGAD-IM-06-2024

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
1	1	SERVICIO	ARRENDAMIENTO: ARRENDAMIENTO DE STAND PARA EL "PABELLÓN TURÍSTICO ARTESANAL" PARA PROMOVER LAS ARTESANÍAS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DENTRO DEL MARCO DE LOS FESTEJOS DE LA "FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS" EN SU EDICIÓN 2024. LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DEL 13 DE ABRIL AL 05 DE MAYO DEL 2024. EL ARRENDAMIENTO INCLUYE: 1.- 1 STAND TURÍSTICO ARTESANAL EN UN ÁREA DE 1023.84 METROS CUADRADOS EL CUAL INCLUYE: UN ACCESO PRINCIPAL EN FORMA DE ARCO HECHO A BASE DE TABLAROCA, CON MEDIDAS DE 4.93 METROS DE ALTO POR 7.80 METROS DE LARGO, INCLUYE LA IMPRESIÓN DE VINIL A TODO COLOR CON LOS ELEMENTOS REPRESENTATIVOS DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL NOMBRE DE "PABELLÓN TURÍSTICO ARTESANAL".	\$1,496,258.62	\$1,496,258.62	\$239,401.38	\$1,735,660.00

Paul Rayn Díaz

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-06-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL STAND PARA EL "PABELLÓN TURÍSTICO ARTESANAL" PARA PROMOVER LAS ARTESANÍAS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DENTRO DEL MARCO DE LOS FESTEJOS DE LA "FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS" EN SU EDICIÓN 2024, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Curt

NAMITECH S.A. DE C.V.
R.F.C.: NAM171011912
DIRECCIÓN: CALLE CENTENARIO #716 COL. SAN MIGUEL, LEÓN, GTO.
C.P.37390
TEL. 5530496277
namitech.contacto@gmail.com

		<p>2.- 28 STANDS EN FORMA CUADRADA CON MEDIDAS EN LA BASE DE 3.00 METROS POR 3.00 METROS POR 2.44 METROS DE ALTURA, DANDO UN TOTAL DE 21.96 METROS CUADRADOS CADA UNO. FABRICADOS EN MDF DE $\frac{1}{2}$ PULGADA, CON BASTIDOR EN PTR DE 1 PULGADA CON TRAVESAÑOS PARA SOPORTE DE PTR DE 1 PULGADA, CON VINIL AUTOADHERIBLE CON IMAGEN ALUSIVA A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO.</p> <p>LOS CUALES INCLUYEN:</p> <p>28 COUNTER UNO PARA CADA STAND CON MEDIDAS DE 2.00 METROS DE ANCHO POR 1.20 METROS DE ALTO POR 1.40 METROS DE FONDO CON CERRADURA, INCLUYE DOS PUERTAS EN MDF DE $\frac{1}{2}$ PULGADA CADA COUNTER, CON VINIL AUTOADHERIBLE CON IMAGEN ALUSIVA A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO.</p> <p>28 LÁMPARAS LED DE 36 WATTS DE 2.40 METROS DE LARGO Y 28 CONTACTOS DUPLEX UNO PARA CADA UNO DE LOS STANDS.</p> <p>3.- 1 STAND PARA EXPOSICIONES EN DONDE LOS 11 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EXPODRÁN SUS ATRACTIVOS TURÍSTICOS, SU ARTESANÍA Y GASTRONOMÍA, CON MEDIDAS EN LA BASE DE 3.00 METROS POR 6.00 METROS CON UNA MAMPARA DE 3.00 METROS DE ANCHO POR 2.44 METROS DE ALTURA, INCLUYE 1 BARRA FABRICADA EN MDF DE $\frac{1}{2}$ PULGADA CON BASTIDOR EN PTR DE 1 PULGADA CON TRAVESAÑOS PARA SOPORTE DE PTR DE 1 PULGADA, CON VINIL AUTOADHERIBLE CON DISEÑO ALUSIVO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO.</p> <p>EL CUAL INCLUYE:</p> <p>1 LÁMPARA LED DE 36 WATTS DE 2.40 METROS DE LARGO Y 1 CONTACTO</p>			
--	--	--	--	--	--

Paul Breyg Díaz

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-06-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL STAND PARA EL "PABELLÓN TURÍSTICO ARTESANAL" PARA PROMOVER LAS ARTESANÍAS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DENTRO DEL MARCO DE LOS FESTEJOS DE LA "FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS" EN SU EDICIÓN 2024, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Cuit



NAMITECH

NAMITECH S.A. DE C.V.
R.F.C.: NAM171011912

DIRECCIÓN: CALLE CENTENARIO #716 COL. SAN MIGUEL, LEÓN, GTO.

C.P.37390

TEL. 5530496277

namitech.contacto@gmail.com

		<p>DUPLEX.</p> <p>4.- 1 STAND PRINCIPAL EN FORMA RECTANGULAR LLAMADO "VIVA AGUASCALIENTES", CON MEDIDAS EN LA BASE DE 5.50 METROS DE LARGO POR 3.00 METROS DE ANCHO, POR 3.50 METROS DE ALTO, FABRICADO EN MDF DE ½ PULGADA CON BASTIDOR EN PTR DE 1 PULGADA CON TRAVESAÑOS PARA SOPORTE DE PTR DE 1 PULGADA.</p> <p>EL CUAL INCLUYE:</p> <p>12 VIDEOWALL (MÓDULOS DE PANTALLA) LED DE PISO CON MEDIDAS DE 0.76 METROS X 1.34 METROS DE ALTO, POR CADA CARA DEL STAND (2 CARAS DE 2.72 METROS Y 2 CARAS DE 5.35 METROS).</p> <p>12 MÓDULOS DE PANTALLAS LED EN ANTEPECHO, DE 0.90 METROS DE ALTO POR CADA CARA DEL STAND. (2 CARAS DE 3.15 METROS Y 2 CARAS DE 6.25 METROS).</p> <p>BARRA DE 0.30 METROS DE ANCHO, PARA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL INTERIOR DE CADA CARA DEL STAND DE 5.35 METROS DE LARGO.</p> <p>1 LÁMPARA LED DE 36 WATTS DE 2.40 METROS DE LARGO Y 1 CONTACTO DUPLEX.</p> <p>5.- 1 BODEGA FABRICADA A BASE DE TABLAROCA CON MEDIDAS DE 6.00 METROS DE LARGO POR 3.00 METROS DE ANCHO, DE 2.44 METROS DE ALTO.</p> <p>EL CUAL INCLUYE:</p> <p>1 PUERTA FABRICADA A BASE DE TRIPLAY DE 12 MILIMETROS DE ESPESOR CON MEDIDAS DE 2.44 METROS DE ALTO POR 0.90 METROS DE ANCHO, INCLUYE CHAPA DE SEGURIDAD.</p> <p>1 BARRA A BASE DE MADERA DE 12 MILIMETROS DE ESPESOR CON MEDIDAS DE 0.30 METROS DE ANCHO, POR 6.00 METROS DE LARGO, POR 1.30 METROS DE ALTO.</p>			
--	--	---	--	--	--

Paul # yel D 10

2024
M. D

C

6

Car

J.

Gf

INITIACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-06-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL STAND PARA EL "PABELLÓN TURÍSTICO ARTESANAL" PARA PROMOVER LAS ARTESANÍAS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DENTRO DEL MARCO DE LOS FESTEJOS DE LA "FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS" EN SU EDICIÓN 2024, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Certa



NAMITECH

NAMITECH S.A. DE C.V.
R.F.C.: NAM171011912

DIRECCIÓN: CALLE CENTENARIO #716 COL. SAN MIGUEL, LEÓN, GTO.

C.P.37390

TEL. 5530496277

namitech.contacto@gmail.com

		<p>1 LÁMPARA LED DE 36 WATTS DE 2.40 METROS DE LARGO Y 1 CONTACTO DUPLEX.</p> <p>6.- 1 CAMERINO FABRICADO A BASE DE TABLAROCA CON MEDIDAS DE 6.00 METROS DE LARGO POR 6.00 METROS DE ANCHO POR 2.50 METROS DE ALTO.</p> <p>EL CUAL INCLUYE:</p> <p>1 PUERTA FABRICADA A BASE DE TRIPLAY DE 12 MILÍMETROS DE GROSOR, CON MEDIDAS DE 2.44 METROS DE ALTO POR 0.90 METROS DE ANCHO, INCLUYE 1 CHAPA DE SEGURIDAD, UN MURO DIVISOR ENTRE HOMBRES Y MUJERES A BASE DE TABLAROCA DE 2.44 METROS DE ALTO POR 4.00 METROS DE LARGO EN LA PARTE MEDIA DEL CAMERINO, DOS PERCHEROS PARA COLGAR ROPA (TUBO GALVANIZADO DE UNA PULGADA POR 6.00 METROS DE LARGO EMPOTRADO A MURO), UNO EN EL ÁREA DE HOMBRES Y UNO EN EL ÁREA DE MUJERES (PARA EL ELENCO ARTÍSTICO QUE SE PRESENTA EN EL FORO CULTURAL), INCLUYE VINIL AUTOADHERIBLE A TODO COLOR EN SUS CUATRO CARAS EXTERIORES CON DISEÑO ALUSIVO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO.</p> <p>1 LÁMPARA LED DE 36 WATTS DE 2.40 METROS DE LARGO Y 1 CONTACTO DUPLEX.</p> <p>7.- 1 ALFOMBRA TAPETE DE PASTO CESPED SINTÉTICO EN COLOR VERDE PARA CUBRIR UN ESPACIO DE 1000 METROS CUADRADOS.</p> <p>8.- 30 BANCAS DE BASE TUBULAR DE 1 PULGADA Y CON ASIENTO DE MDF, CON MEDIDAS DE 0.43 METROS DE ANCHO POR 0.86 METROS DE LARGO, CON UNA ALTURA DE 0.45 METROS DE ALTO, UNIDAS DE FILAS DE 6 BANCAS POR 5 FILAS.</p> <p>LAS BANCAS INCLUYEN 60 COJINES CON ESPONJA EN COLOR AZUL REY ESTILO TAURINO 2 POR CADA BANCA, CON</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Paul Rayel Dis

Cuarta

INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-06-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL STAND PARA EL "PABELLÓN TURÍSTICO ARTESANAL" PARA PROMOVER LAS ARTESANÍAS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DENTRO DEL MARCO DE LOS FESTEJOS DE LA "FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS" EN SU EDICIÓN 2024, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



NAMITECH

NAMITECH S.A. DE C.V.

R.F.C.: NAM171011912

DIRECCIÓN: CALLE CENTENARIO #716 COL. SAN MIGUEL, LEÓN, GTO.

C.P.37390

TEL. 5530496277

namitech.contacto@gmail.com

	<p>MEDIDAS 0.36 METROS DE LARGO POR 0.25 METROS DE ANCHO POR 0.05 METROS DE GROSOR, EMPOTRADOS A LAS BANCAS.</p> <p>9.- TOMA ELÉCTRICA GENERAL CON DOS CIRCUITOS CON CENTRO DE CARGA, SEPARADOS CON 3 PASTILLAS DE 50 AMPERES CADA UNA.</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL STAND DEL "PABELLÓN TURÍSTICO ARTESANAL" INCLUYE:</p> <p>MANO DE OBRA, ENSERES, HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DEL STAND DEL "PABELLÓN TURÍSTICO ARTESANAL" SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ENTE REQUERENTE.</p> <p>LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS INCLUYEN EL CABLEADO, TOMAS DE CORRIENTE, FOCOS, LÁMPARAS Y TODO LO NECESARIO PARA SUMINISTRARLE EL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA.</p> <p>TRASLADO, MONTAJE, ILUMINACIÓN, DESMONTAJE DE STAND, RETIRO Y LIMPIEZA AL DÍA SIGUIENTE DEL TÉRMINO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR:</p> <p>1.- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO MI REPRESENTADA SE HARÁ RESPONSABLE DEL TRASLADO, MONTAJE, ILUMINACIÓN, DESMONTAJE, LIMPIEZA, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO.</p> <p>2.- CARTA COMPROMISO EN EL QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEJAREMOS EL LUGAR OCUPADO POR EL STAND DEL "PABELLÓN TURÍSTICO ARTESANAL" EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE LIMPIEZA.</p> <p>3. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR</p>			
--	---	--	--	--

Paulo Borges Dias

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-06-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL STAND PARA EL "PABELLÓN TURÍSTICO ARTESANAL" PARA PROMOVER LAS ARTESANÍAS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DENTRO DEL MARCO DE LOS FESTEJOS DE LA "FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS" EN SU EDICIÓN 2024, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Cert



NAMITECH S.A. DE C.V.
R.F.C.: NAM171011912

DIRECCIÓN: CALLE CENTENARIO #716 COL. SAN MIGUEL, LEÓN, GTO.

C.P.37390

TEL. 5530496277
namitech.contacto@gmail.com

	<p>ADJUDICADO CUMPLIREMOS CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y NOS COMPROMETEMOS A ESPERAR QUE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL REALICE PRUEBAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A SUS LINEAMIENTOS Y EN CASO DE NO CUMPLIR REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS, LOS CUALES DEBERÁN QUEDAR RESUELtos A MAS TARDAR EL DÍA 12 DE ABRIL DEL 2024 A LAS 21:00 HORAS.</p> <p>4. EN CASO DE SER ADJUDICADO ACEPTAREMOS Y NOS COMPROMETEMOS A QUE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL VERIFIQUE QUE CADA UNA LAS INSTALACIONES CUMPLAN CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD CONDUCENTES, PARA LO CUAL SE COORDINARÁN Y ACATARÁN LAS OBSERVACIONES DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, A SI MISMO CONTAREMOS CON UNA CUADRILLA DE ELEMENTOS PARA LAS REVISIONES CONTINÚAS DURANTE EL PERÍODO CONTRATADO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.</p> <p>FECHA DE MONTAJE: INICIO AL SIGUIENTE DÍA NATURAL DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y TERMINACIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA 12 DE ABRIL DEL 2024.</p> <p>FECHA DE DESMONTAJE: 6 DE MAYO DEL 2024</p> <p>HORARIO DE MONTAJE: DE LAS 8:00 A 21:00 HORAS.</p> <p>HORARIO DE DESMONTAJE: DE LAS 8:00 A 19:00 HORAS.</p> <p>NOTA: SE ANEXA DISEÑO CON LAS ESPECIFICACIONES Y DETALLES DEL STAND (ANEXO B1).</p> <p>LOS COSTOS INCLUYEN: GASTOS DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN.</p>				
--	---	--	--	--	--

Paul R ayd Dig

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-06-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL STAND PARA EL "PABELLÓN TURÍSTICO ARTESANAL" PARA PROMOVER LAS ARTESANÍAS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DENTRO DEL MARCO DE LOS FESTEJOS DE LA "FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS" EN SU EDICIÓN 2024, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Carta



NAMITECH

NAMITECH S.A. DE C.V.

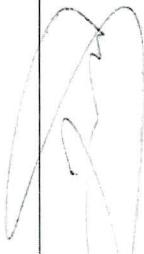
R.F.C.: NAM171011912

DIRECCIÓN: CALLE CENTENARIO #716 COL. SAN MIGUEL, LEÓN, GTO.

C.P.37390

TEL. 5530496277

namitech.contacto@gmail.com

		<p>LUGAR DE INSTALACIÓN: EN LA MEGAVELARIA DE EXPOPLAZA, UBICADA EN LA CALLE IGNACIO T CHÁVEZ, COLONIA LAS FLORES, C.P. 20220, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>GARANTIA: 25 DÍAS NATURALES, QUE EL SERVICIO SE ENTREGUE EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO REQUERIDO, QUE LOS BIENES ARRENDADOS E INSTALADOS CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD RESPECTIVOS, GARANTIZANDO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS USUARIOS DE LOS MISMOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: MAXIMO 1 HORA, UNA VEZ NOTIFICADO A MI REPRESENTADA VÍA TELEFÓNICA Y/O POR CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS Y DESPUES DE HABER PRESENTADO EL CFDI, SIEMPRE QUE SE ACOMPAÑE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.</p>			  
			GRAN TOTAL: \$1,496,258.62	\$239,401.38 \$1,735,660.00	

(UN MILLÓN SETEcientos TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N)

NOTAS:

1. Indicar la descripción completa de los **SERVICIOS**, la sumatoria del subtotal, **I.V.A.**, Total y Gran total.
2. Indicar el gran total en número y letra, los cuales deberán coincidir.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Las cantidades que representan costo deberán ser a 2 decimales (dígitos), para lo cual se recomienda sea realizado en Excel.
5. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso c) de la CONVOCATORIA
Lugar de la prestación del SERVICIO:	EN LA MEGAVELARIA DE EXPOPLAZA, UBICADA EN LA CALLE IGNACIO T CHÁVEZ, COLONIA LAS FLORES, C.P. 20220, AGUASCALIENTES, AGS.

Paul Rayel Diaz

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-06-2024, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL STAND PARA EL "PABELLÓN TURÍSTICO ARTESANAL" PARA PROMOVER LAS ARTESANÍAS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DENTRO DEL MARCO DE LOS FESTEJOS DE LA "FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS" EN SU EDICIÓN 2024, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Cuatro



NAMITECH S.A. DE C.V.
R.F.C.: NAM171011912
DIRECCIÓN: CALLE CENTENARIO #716 COL. SAN MIGUEL, LEÓN, GTO.
C.P.37390
TEL. 5530496277
namitech.contacto@gmail.com

Vigencia de la oferta:

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PROTESTO LO NECESARIO

Paul Rangel Diaz
PAULINA RANGEL DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
NAMITECH S.A. DE C.V.

Paul Rangel Diaz

Chris

Paul. B. Gayl Dig

SIN TEXTO

—

C

6